

OFICALIZA NOMINACIÓN DE  
LOS MIEMBROS TITULARES Y  
SUPLENTE DEL CONSEJO  
NACIONAL DE PESCA. DEJA SIN  
EFECTO DECRETOS SUPREMOS  
QUE INDICA.

D.S. Nº **56**

SANTIAGO, **27 ENERO 2005**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32  
Nº 8 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y  
Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el  
D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los  
D.S. Nº 71, Nº 191, Nº 192 y Nº 371, todos de 2001, Nº 85, Nº 94 y Nº 217, todos de  
2003, y Nº 147 de 2004, todos del Ministerio de Economía, Fomento y  
Reconstrucción; los Informes de Cómputos de la Comisión Asesora del  
Subsecretario de Pesca, de fecha 11 de agosto y 15 de septiembre, ambos de 2004, y  
14 de enero de 2005

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 146 de la Ley General  
de Pesca y Acuicultura, dispone que el Presidente de la República deberá oficializar  
la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional  
de Pesca.

**DECRETO:**

**Artículo 1º.-** Fijase como nómina  
oficial de los miembros titulares y suplentes, del Consejo Nacional de Pesca la  
siguiente:

- I Como representante del sector público:
1. El Subsecretario de Pesca, quien presidirá el Consejo.
  2. El Director General de la Dirección del Territorio Marítimo y Marina  
Mercante.

3. El Director del Servicio Nacional de Pesca.
  4. El Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero.
- II. Integrarán el Consejo como representantes de las organizaciones gremiales del sector empresarial.
1. Por la macrozona constituida por la I y II Regiones:  
Titular: Francisco Mujica Ortúzar, R.U.T. N° 5.078.133-K  
Suplente: Manuel Enrique Bezanilla Urrutia, R.U.T. N° 4.775.030-K
  2. Por la macrozona constituida por la III y IV Regiones:  
Titular: Domingo Jiménez Olmo, R.U.T. N° 5.547.596-2  
Suplente: Kristian Jahn Toro, R.U.T. N° 7.013.410-1
  3. Por la macrozona constituida por la V a IX Regiones e Islas Oceánicas:  
Titular: Rodrigo Sarquis Said, R.U.T. N° 6.280.901-9  
Suplente: Alberto Romero Silva, R.U.T. N° 6.243.012-5
  4. Por la macrozona constituida por la X a XII Regiones:  
Titular: José Gago Sancho, R.U.T. N° 7.022.266-3  
Suplente: Andrés Franco Henríquez, R.U.T. N° 8.070.224-8
  5. Por los pequeños armadores industriales:  
Titular: Manuel Uriarte Araya, R.U.T. N° 5.910.722-4  
Suplente: Carlos Carrasco Bañados, R.U.T. N° 7.172.167-1
  6. Por el sector acuicultor:  
Titular: Carlos Vial Izquierdo, R.U.T. N° 6.243.336-1  
Suplente: Francisco Cox Irrázaval, R.U.T. N° 7.836.200-K
- III. Integrarán el Consejo como representantes de las organizaciones gremiales del sector laboral:
1. Por los oficiales de naves pesqueras:  
Titular: Óscar Alvear Ortega, R.U.T. N° 8.700.086-9  
Suplente: Adolfo Muñoz Figueroa, R.U.T. N° 7.084.329-3

2. Por los tripulantes de naves pesqueras:

Titular: Hugo Roa Roa, R.U.T. N° 8213.482-4  
Suplente: Sergio Vera González, R.U.T. N° 9.862.026-5

3. Por las plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos:

Titular (1): Teresa Lizana Morales, Rut N° 8.611.140-3  
Suplente (1): Juan Montenegro Salgado, Rut N° 9.050.459-2

Titular (2): Alexis Cancino Opazo, Rut N° 7.269.087-7  
Suplente (2): José Contreras Aguilera, Rut N° 7.306.728-6

4. Por las plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos destinadas al consumo humano:

Cargos vacantes, por cuanto ninguna de las organizaciones que presentan postulaciones cumplen con los requisitos reglamentarios para ser nominadas.

5. Por los encarnadores:

Cargo vacante, por cuanto ninguna de las organizaciones que presentan postulaciones cumplen con los requisitos reglamentarios para ser nominadas.

#### IV. Representantes de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal:

1. Por la macrozona constituida por la I y II Regiones:

Cargo vacante, por cuanto ninguna de las organizaciones que presentan postulaciones cumplen con los requisitos reglamentarios para ser nominadas.

2. Por la macrozona constituida por la III y IV Regiones:

Cargo vacante, por cuanto ninguna de las organizaciones que presentan postulaciones cumplen con los requisitos reglamentarios para ser nominadas.

3. Por la macrozona constituida por la V a IX Regiones e Islas Oceánicas:

Cargo vacante, por cuanto ninguna de las organizaciones que presentan postulaciones cumplen con los requisitos reglamentarios para ser nominadas.

4. Por la macrozona constituida por la X a XII Regiones:

Cargo vacante, por cuanto ninguna de las organizaciones que presentan postulaciones cumplen con los requisitos reglamentarios para ser nominadas.

5. Por el cargo de representación nacional:

Cargo vacante, por cuanto ninguna de las organizaciones que presentan postulaciones cumplen con los requisitos reglamentarios para ser nominadas.

**Artículo 2º.-** Los miembros del Consejo, representantes de los sectores empresariales y laboral, durarán cuatro años en sus cargos. Los miembros del Consejo representantes del sector institucional durarán en sus funciones mientras permanezcan como titulares en sus cargos.

**Artículo 3º.-** Para efectos de proceder a la nominación de cargos declarados vacantes en el artículo 1º del presente decreto, declárase abierto un período extraordinario de postulaciones que vencerá el día 21 de septiembre de 2005.<sup>1- 1</sup>

Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 85 de 2003, modificado por D.S. N° 217 de 2003 y N° 147 de 2004, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**Artículo 4º.-** Déjense parcialmente sin efecto los siguientes Decretos, que oficializan nominaciones de miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca, en virtud de la incompatibilidad establecida en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura:

- a) El D.S. N° 191 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sólo en cuanto oficializó la nominación de las siguientes personas como miembros del Consejo Zonal de Pesca de la V, VI, VII, VIII y IX Regiones e Islas Oceánicas:
  - Don Alberto Romero Silva, R.U.T. N° 6.243.012-5, consejero titular en representación de los armadores industriales de la pesca demersal;
  - Don Adolfo Muñoz Figueroa, R.U.T. N° 7.084.329-3, consejero titular en representación de los oficiales de naves especiales;
  - Doña Teresa Lizana Morales, R.U.T. N° 8.611.140-3, consejera titular en representación de los trabajadores de la industria; y
- b) El D.S. N° 192 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sólo en cuanto oficializó la nominación de don Andrés Franco Henríquez, R.U.T. N° 8.070.224-8, como consejero titular en

---

<sup>1</sup> Inciso modificado por el D.S. N° 172 de 2005.

<sup>1</sup> Inciso modificado por el D.S. N° 219 de 2005, reemplaza frase “22 de agosto de 2005.” por “21 de septiembre de 2005.”

representación de los industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros, en el Consejo Zonal de Pesca de la X y XI Regiones.

**Artículo 5°.-** Déjase sin efecto los D.S. N° 71 y N° 371, ambos de 2001, y N° 94 de 2003, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° Transitorio de la Ley N° 19.849 y de lo dispuesto en el presente Decreto.

**ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE**

**RICARDO LAGOS ESCOBAR**  
Presidente de la República

**JORGE RODRÍGUEZ GROSSI**  
Ministro de Economía,  
Fomento y Reconstrucción